



*Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal*

Ciudad de Oliva (Cba.), 06 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 003/2022

Y VISTOS:

Las Ordenanzas N° 212/2021 y su Modif. N° 220/2021, N° 217/2021, N° 221/2021 y N° 222/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria y sus Decretos N° 457/2021, N° 510/2021, N° 469/2021, N° 511/2022 y N° 512/2021; Decreto 487/2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante las Ordenanzas precitadas, se dispuso:

1) Autorizar al Poder Ejecutivo la realización de la Obra Pública de CORDÓN CUNETTA, fijándose el precio lineal de cordón cuneta de hormigón simple en la suma de pesos equivalente a 128 kg de cemento normal para la certificación de la obra, en calles:

a) PRESIDENTE ARTURO UMBERTO ILLÍA, entre calles Doctor Ferreyra y Turquía, Manzana N° 60.-

b) TURQUÍA, entre calles Presidente Arturo Umberto Illía y Claudio Eugenio Prenna, Manzana N° 60.-

c) CLAUDIO EUGENIO PRENNA, entre calles Doctor Ferreyra y Turquía, Manzana N° 60.-

d) TURQUÍA, entre calles Presidente Arturo Umberto Illía y Claudio Eugenio Prenna Manzana N° 61.-

2) Autorizar al Poder Ejecutivo la realización de la Obra Pública de PAVIMENTO, fijándose el precio lineal por dicho pavimento de hormigón simple en la suma de pesos equivalente a 507 kg de cemento normal para la certificación de la obra, en calles:

a) EDGARDO MOSCA, entre calles Alfredo Margara y Uruguay Manzanas N° 97-900-55-92.-

b) REGINA LINGUA, entre calles Lavalle y Alberdi, Manzanas N° 27-28.-

Que en virtud que dichas obras, se encuentran en etapa de certificación, es menester establecer el precio conforme a las pautas reseñadas. Asimismo se dispone que dichas Obras antes mencionadas, se ejecutaran por Administración Municipal o en combinación con terceros mediante contrato de obra pública o concesión de obra pública.

Que atento a la compra de cemento a granel realizada por decreto 487/2021, resulta que el costo de la tonelada (tn.) de cemento, es de \$19.292,45, el kilogramo asciende a \$19,30, y los 128 kgrs. representan un total pesos dos mil cuatrocientos setenta con 40/100 (\$2.470,40), metro lineal para la obra de cordón cuneta de hormigón simple. Y para la obra de pavimento urbano los 507 kgrs. representan un total de pesos nueve mil setecientos ochenta y cinco con 10/100 (\$9.785,10), por metro lineal para la obra de pavimento de hormigón simple, que deben abonar los propietarios de los inmuebles beneficiados en concepto de "contribución por mejoras".-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Art. 1º) ESTABLECESE el valor del precio del metro lineal de cordón cuneta de hormigón simple en la suma de pesos dos mil cuatrocientos setenta con cuarenta centavos (\$ 2.470,40) en calles:

- PRESIDENTE ARTURO UMBERTO ILLÍA, entre calles Doctor Ferreyra y Turquía, Manzana N° 60.-
- TURQUÍA, entre calles Presidente Arturo Humberto Illía y Claudio Eugenio Prenna, Manzana N° 60.-
- CLAUDIO EUGENIO PRENNA, entre calles Doctor Ferreyra y Turquía, Manzana N° 60.-
- TURQUÍA, entre calles Presidente Arturo Humberto Illía y Claudio Eugenio Prenna Manzana N° 61.-

Art. 2º) ESTABLECESE el valor del precio del metro lineal de pavimento de hormigón simple en la suma de pesos nueve mil setecientos ochenta y cinco con diez centavos (\$ 9.785,10) en calles:

- EDGARDO MOSCA, entre calles Alfredo Margara y Uruguay Manzanas N° 97-900-55-92.-
- REGINA LINGUA, entre calles Lavalle y Alberdi, Manzanas N° 27-28.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno Municipal, Ab. Omar Scaramuzza.-

Art. 4º) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-

~~Ab. OMAR SCARAMUZZA
Secretario de Desarrollo Humano
y Gobierno~~



Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal